



EXPEDIENTE:	CPGAA/217/2025
MUNICIPIO:	San Marcos Arteaga
DISTRITO:	Huajuapán, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción II inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 30, 31, 36 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/217/2025**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de agosto del 2025, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número **LXVII/A.L/COM.PERM./1226/2025** de fecha 19 de agosto del 2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número, de fecha 13 de agosto de 2025, firmado por el **C. Alenis González Villanueva**, en su carácter de Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de San Marcos Arteaga, Huajuapán de León, Oaxaca, donde solicita la calificación de procedencia de la Licencia del **C. Leonardo Villanueva Sánchez**, en su carácter de Presidente Municipal, por un periodo de sesenta días naturales, contemplados del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025; misma que fue aprobada en la Sesión Extraordinaria virtual de cabildo, de fecha 11 de agosto de 2025, la cual fue aprobada por mayoría calificada de los concejales que integran el Ayuntamiento de San Marcos Arteaga, Huajuapán, Oaxaca, y en consecuencia se designa a la C. Alenis



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

González Villanueva, Regidora de Obras, como encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, en términos del artículo 83 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por el plazo en que se aprobó la Licencia; acompañando al escrito, las siguientes constancias:

- A) Escrito de fecha 13 de agosto del 2025, suscrito por la Ciudadana Alenis González Villanueva, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de San Marcos Arteaga, Oaxaca, donde solicita la calificación de procedencia de la solicitud de Licencia al cargo del C. Leonardo Villanueva Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal, por un periodo de sesenta días naturales, contemplados del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025. Señalando que se hizo la toma de protesta de la C. Alenis González Villanueva, Regidora de Obras, como encargada de Despacho de la Presidencia Municipal.
- B) Escrito de fecha 09 de agosto de del 2025, suscrito por el C. Leonardo Villanueva Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal de San Marcos Arteaga, Huajuapán, Oaxaca, donde solicita se le conceda Licencia al cargo, por un periodo de sesenta días naturales, contemplados del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025; que por razones personales no podrá seguir desempeñando su cargo, en tal razón propone a la C. Alenis González Villanueva, Regidora de Obras, como encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, para que lo supla.
- C) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 11 de agosto de 2025, por medio de la cual, se aprueba por mayoría de votos, la licencia al cargo de Presidente Municipal, a favor del C. Leonardo Villanueva Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal de San Marcos Arteaga, Huajuapán, Oaxaca, por un periodo de sesenta días naturales, contemplados del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025, así mismo, se aprueba por mayoría de votos de los concejales, la designación de la C. Alenis González Villanueva, como encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, a quien en ese acto se le toma la protesta de Ley, por último, también se aprueba por mayoría de votos la designación de la C. Guadalupe Ancelma Ponce Acevedo, para desempeñar el cargo de Regidora de Obras, por el periodo de sesenta días naturales, comprendido del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

D) Constancia de Mayoría y Validez a la planilla de las y los Concejales, postulados por el Partido Nueva Alianza, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en fecha 06 de junio de 2024.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/217/2025**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha de 14 marzo del presente año, compareció en las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el C. Leonardo Villanueva Sánchez, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo como Presidente Municipal de San Marcos Arteaga, Huajuapán, Oaxaca; por un periodo de sesenta días naturales, contemplados del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025; presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción II inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 30, 31, 36 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/217/2025**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano **Leonardo Villanueva Sánchez**, en su carácter de Presidente Municipal de San Marcos Arteaga, Huajuapán, Oaxaca, por un



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

periodo de sesenta días naturales, contemplados del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapán, Oaxaca.

Por lo que una vez calificada y aprobada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 11 de agosto de 2025; y que en la misma fue aprobada por mayoría de votos de los concejales presentes, se designó a la Ciudadana C. Alenis González Villanueva, Regidora de Obras, como encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, por el periodo de sesenta días naturales, comprendido del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 83 fracción II inciso a), párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:

(...)

(...)

II.- *Licencias mayores de quince días naturales:*

a) *El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y*

b) ...

...

*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará **aviso** a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.*

*Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renuncias** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

*El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."*



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción II inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca; 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 30, 31, 36 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **Alenis González Villanueva**, asuma el cargo de **Encargada de Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcos Arteaga, Oaxaca**, por el periodo legal de sesenta días, comprendido del 12 de agosto al 10 de octubre de 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, presentada por el Ciudadano Leonardo Villanueva Sánchez, ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de agosto de 2025.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

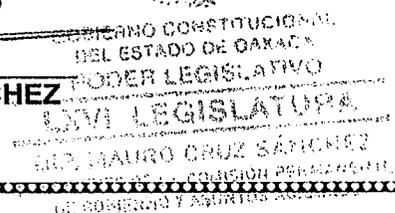
SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a tres de septiembre del dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

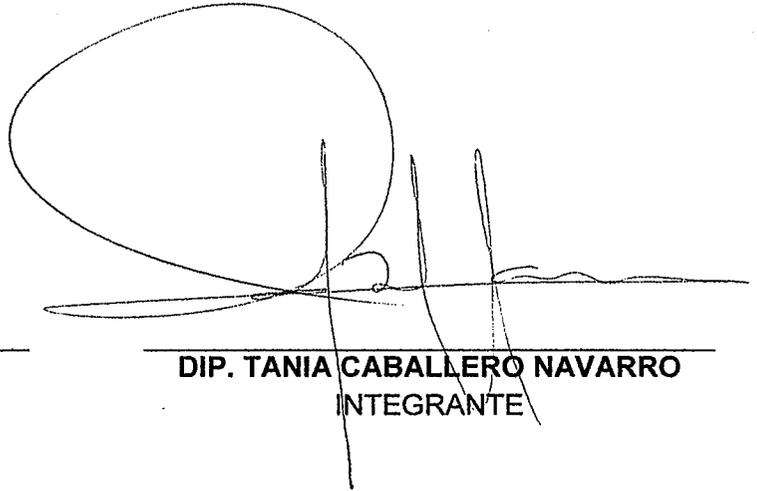




"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE



DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE



DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/217/2025.-----